



Banco Santander, S.A. ("**Banco Santander**"), de conformidad con lo establecido en la legislación del mercado de valores, comunica la siguiente:

### **OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

En relación con la emisión de hasta 334.809.216 acciones ordinarias de nueva emisión de Banco Santander en el contexto de su adquisición de Webster Financial Corporation, se deja constancia de que Banco Santander no está obligado a publicar, y no publicará, un folleto a efectos del Reglamento (UE) 2017/1129 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 14 de junio de 2017, sobre el folleto que debe publicarse en caso de oferta pública o admisión a cotización de valores en un mercado regulado y por el que se deroga la Directiva 2003/71/CE, en su versión modificada (el "**Reglamento de Folletos**"). Banco Santander ha decidido acogerse a las exenciones previstas en el artículo 1(4)(d *bis*) y el artículo 1(5)(a) del Reglamento de Folletos.

A tal efecto, en el día de hoy, Banco Santander ha publicado en su página web corporativa ([www.santander.com](http://www.santander.com)) un documento de exención (el "**Documento de Exención**"), de conformidad con los requisitos del Anexo IX del Reglamento de Folletos. El Documento de Exención ha sido presentado ante la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") y puesto a disposición del público de conformidad con el artículo 21(2) del Reglamento de Folletos. El Documento de Exención se encuentra disponible en <https://www.santander.com/content/dam/santander-com/es/documentos/aumento-de-capital-para-la-adquisicion-de-webster/exemption-document.pdf>.

El Documento de Exención no constituye un folleto a efectos del Reglamento de Folletos y no está sujeto a examen ni aprobación conforme al artículo 20 del Reglamento de Folletos. En consecuencia, no ha sido revisado ni aprobado por la CNMV.

Boadilla del Monte (Madrid), 23 de abril de 2026